BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
I0144708b0360b0febc07ea3cc060c07T

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN EL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DE ARTZINIEGA.

1. INTRODUCCIÓN.

Los cambios sociales se han acelerado a lo largo del último siglo, produciéndose entre ellos un considerable aumento de la población mayor, con un cambio sustancial en el papel que estas personas desarrollan en el conjunto de la comunidad.

El colectivo de personas mayores, no es sin embargo un colectivo homogéneo y esencialmente dependiente, sino una parte de la población plural, con necesidades diferentes entre sí.

La política social destinada a este sector de población, debe tener en cuenta esta diversidad, intentando alcanzar objetivos que vayan desde el mantenimiento de la autonomía y el desarrollo personal, favoreciendo la cohesión e integración de las distintas generaciones, hasta los cuidados y la atención de las personas más dependientes.

La jubilación lleva aparejada junto a ciertos logros en cuanto al tiempo libre, algunas dificultades, tales como la disminución de los recursos económicos o de reconocimiento social. Las necesidades de este sector de población van dirigidas, además de al mantenimiento de la independencia económica, al mantenimiento de las relaciones sociales, de la actividad física e intelectual y de la participación social, necesaria para el usuario como para el resto de la población.

La familia ha constituido a lo largo de los siglos un sistema de ayuda mutua orientado a cubrir las necesidades emocionales y materiales de sus miembros. El cuidado de las personas más dependientes, y en especial de las personas mayores, se mantiene aún como una de las prestaciones que proporciona la familia; si bien, modificaciones sociales tales como la reducción en el número de miembros, la incorporación de la mujer al mundo laboral y la despoblación de las zonas rurales, suponen dificultades añadidas en estas tradicionales funciones familiares.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
I0144708b0360b0febc07ea3cc060c07T

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, la política de Bienestar Social para el colectivo de Personas Mayores se orienta a la consecución del objetivo de que las mismas puedan cubrir sus necesidades y desarrollarse plena y libremente en su entorno familiar y social, potenciando aquellos servicios y prestaciones que se dirijan a este fin, denominados "servicios de proximidad", y garantizándoles, cuando sea necesario, otras alternativas.

Dentro del término "servicios de proximidad" se encuadra una gama diferenciada de servicios (apoyo domiciliario, ocio, comedor...) entre los que se encuentran también los CENTROS RURALES DE ATENCION DIURNA (CRAD).

Su denominador común es que se trata de servicios que deben ser cercanos a las personas potencialmente beneficiarias de los mismos, graduando su intensidad dependiendo de las necesidades a cubrir.

2. OBJETO

Será objeto del presente pliego determinar las condiciones técnicas que han de tenerse en cuenta para la prestación de servicios en el Centro Rural de Atención Diurna, sito en el municipio de ARTZINIEGA.

El CRAD ofrece un servicio de carácter integrador, preventivo, asistencial y comunitario, que prestan diferentes servicios durante el día, de apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre, a personas mayores que, con un grado de autonomía variable, mantienen una estructura familiar o una red de apoyos informales, que les permiten continuar residiendo en su domicilio con una aceptable calidad de vida.

3. CLAÚSULAS GENERALES

A.- OBJETIVOS

Son objetivos de este Servicio:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
I0144708b0360b0febc07ea3cc060c07T

1. Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social, -en el ámbito rural-, mediante la provisión de los cuidados necesarios en la propia comunidad.

2. Fomentar el mantenimiento de la autonomía de las personas mayores, su integración y participación social, potenciando programas preventivos, prestaciones y cuidados ligeros, de mantenimiento de las capacidades funcionales y sociales y actividad psíquica, mediante el empleo del ocio y el desarrollo de actividades sociales, de mantenimiento de la capacidad física, etc… y potenciando la participación de las personas usuarias en el funcionamiento del centro.

3. Ser un espacio convivencial para las personas mayores, que sirva a su vez para detectar situaciones de necesidad en este colectivo, retrasando la demanda de servicios más intensos de atención.

4. Potenciar la asunción de la corresponsabilidad social en la atención a las personas mayores, dotando de apoyo a las redes naturales de ayuda, al permitir la liberación de cargas que éstas asumen y apoyando de esta manera tanto a las personas mayores que viven solas, como a las personas que se ocupan de su cuidado y atención.

5. Posibilitar la comunicación de la persona usuaria del CRAD con el Ayuntamiento de Artziniega y con el personal que presta sus servicios en el Centro.

6. Romper el aislamiento y contribuir a dar seguridad a las personas que viven solas.

7. Evitar el deterioro personal y/o familiar y contribuir a la creación de hábitos que mejoren las condiciones de vida.

8. Ofrecer una alternativa a la salida del hogar y al ingreso en un centro residencial.

B.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán sujeto de atención preferente del servicio las personas mayores de 65 años, residentes en el Territorio Histórico de Álava, en los núcleos rurales en los cuales se desarrollen u otros cercanos desde los que puedan acceder.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
I0144708b0360b0febc07ea3cc060c07T

Se entenderán sus necesidades con carácter de máxima flexibilidad (en tiempo y en prestaciones), mediante la provisión de una variedad de cuidados y/o actividades, adaptándose a las características individuales de las personas beneficiarias y a las posibilidades del centro.

Con carácter excepcional, también podrán ser beneficiarias del servicio:

a) Personas mayores que vivan solas o en compañía de otras personas mayores en la que confluyan situaciones de fragilidad, cuando necesiten de un recurso de apoyo para continuar manteniéndose en su domicilio y entorno, pudiendo ser valoradas situaciones de rotación familiar.

b) Personas mayores de 60 años que, residiendo con otros miembros de la unidad familiar, resulte necesario apoyar a estos últimos en sus funciones de cuidado y compañía.

c) Personas mayores de 60 años que presentan necesidades por su deterioro y/o aislamiento social, de apoyo y habilidades sociales. Con el fin de mantener, mejorar y/o incrementar sus relaciones sociales, su integración y su participación social.

d) Personas mayores de 65 años en situaciones de dependencia con una puntuación en el BVD inferior a 39 puntos, siempre que la prescripción técnica así lo aconseje.

La entidad adjudicataria adquiere el compromiso de aceptar tanto los ingresos como las bajas en el Centro que determine el Instituto Foral de Bienestar Social y el Servicio Social de base del Ayuntamiento de Artziniega, así como la periodicidad de los mismos.

Para ser beneficiario/a de parte o todos los servicios ofertados en el centro, las personas candidatas serán valoradas por una comisión establecida al efecto en el Instituto Foral de Bienestar Social.

Quedarán excluidas de este recurso personas con un grado de dependencia y/o discapacidad elevada que precisen de recursos más intensivos y/o que presenten síntomas conductuales graves que dificulten la convivencia; siempre a criterio de la comisión establecida al efecto en el Instituto Foral de Bienestar Social.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
I0144708b0360b0febc07ea3cc060c07T

C.- CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN. TAREAS Y FUNCIONES

Entre los objetivos fundamentales de estos centros se encuentra el de la integración en su entorno, por lo que se establecerán las acciones necesarias para posibilitar su interrelación con otros recursos sociales, así como la utilización por parte de las personas beneficiarias de los mismos, de los recursos (sanitarios, sociales, culturales, deportivos, de ocio y tiempo libre, etcétera) existentes en el municipio para la población en general.

Igualmente, se potenciará al máximo la participación de las personas usuarias en el funcionamiento del centro.

El centro podrá ser utilizado a tiempo completo o a tiempo parcial, en función de las características y necesidades de las personas destinatarias.

Los diferentes servicios que pudieran prestarse, atendiendo a la flexibilidad anteriormente mencionada, serían los siguientes:

C.1.- Prestaciones tendentes a mantener y mejorar la calidad de vida de la persona beneficiaria:

- Cuidados personales de higiene
- Servicio de comedor y prestación de ayuda a las personas que lo necesiten.
- Actividad física
- Actividades de ocio y tiempo libre.

C.2.- Prestaciones tendentes a mantener y/o recuperar la autonomía de la persona usuaria:

- Promoción de la autonomía personal.
- Activación de la red social de apoyo del mayor.
- Trabajo educativo para dotar a la persona usuaria de recursos que faciliten la no dependencia de terceros.
- Trabajo educativo orientado a dotar a las personas usuarias de habilidades para conseguir apoyo de su entorno y para, en la medida de lo posible, establecer relaciones más de reciprocidad que de dependencia.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
I0144708b0360b0febc07ea3cc060c07T

C.3.- Prestaciones tendentes a facilitar la integración social de la persona usuaria y su disfrute de los recursos de la comunidad:

- Integración en actividades, recursos o grupos existentes en su comunidad de referencia.

- Ayuda en desplazamientos en actividades del Centro que se realicen fuera de las dependencias del mismo.

- Apoyo mutuo y desarrollo de estrategias que favorezcan una adecuada convivencia.

La empresa adjudicataria ofertará:

- La organización y gestión de los servicios a prestar: aseo personal, lavado y planchado de ropa, limpieza del centro, actividades, compras de alimentos, comidas (preparación de menús, elaboración de los mismos…).
- Análisis y detección de necesidades y potencialidades en las personas usuarias del centro, así como la detección y derivación (no intervención) ante problemas que afecten individualmente a personas usuarias o a su interrelación.
- Diseño y desarrollo de estrategias para animar la vida cotidiana de las personas usuarias y para valorar sus aspectos positivos.
- Diseño y desarrollo de trabajo en equipo, de coordinación con profesionales y otras personas implicadas e incorporación de la supervisión en sus planes de trabajo. Con respecto a este punto, deberá establecer necesariamente coordinaciones con la Trabajadora Social del Servicio Social de Base del municipio, que será en última instancia responsable del mismo en coordinación con el Instituto Foral de Bienestar Social.
- Flexibilidad para modificaciones de funcionamiento del Centro, tanto en relación con las personas usuarias, horarios de prestación de servicios, funciones de nueva creación, etc.
- Desarrollo de respuestas alternativas en situaciones imprevistas.
- Compromiso de discreción y secreto profesional de cuanto acontece en la vida de las personas usuarias, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
I0144708b0360b0febc07ea3cc060c07T

diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

- Formación del personal.
- Compromiso de aportar las prendas de trabajo en el supuesto de ser necesarias.

El número de horas a cubrir por el personal del servicio dependerá en todo momento de las características y necesidades de las personas usuarias, estimándose una facturación por horas coincidente con el horario de apertura del centro, pudiendo variar durante la vigencia del contrato en respuesta a las necesidades surgidas.

4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

A.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO

1. El Ayuntamiento de ARTZINIEGA, en aplicación del Programa establecido por el Instituto Foral de Bienestar Social, realizará el seguimiento y la valoración de la atención prestada.

2. Aprobado el servicio o servicios a prestar a la persona usuaria, el Ayuntamiento de ARTZINIEGA a través de la persona responsable municipal, Trabajadora Social del Servicio Social de Base, lo comunicará a la entidad adjudicataria por escrito, determinando:

- La persona beneficiaria del servicio.
- el tipo de servicios concedidos y, en su caso, periodicidad de la prestación de éstos.
- el plazo de inicio y finalización si hubiere sido establecido, así como el periodo de prueba.
- otros datos que se consideren relevantes para la consecución de los objetivos establecidos y el buen funcionamiento del Centro.

3. Efectuada la designación y comunicación a la empresa de un caso, la misma deberá asumir su atención en el día establecido para el inicio de la prestación, en que la persona será presentada por la Trabajadora Social del Servicio Social de Base.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
I0144708b0360b0febc07ea3cc060c07T

4. Con carácter previo a la asistencia al centro, se facilitará a la empresa adjudicataria del mismo aquellos datos que pudieran considerarse relevantes a la hora de alcanzar los objetivos establecidos.

5. La empresa prestataria remitirá a la Trabajadora Social un estadillo e informe mensual en el que se reflejen aspectos a nivel físico, cognitivo y relacional de cada persona usuaria, así como de la actividad, las incidencias surgidas y las asistencias en la totalidad de los casos atendidos, y cuanta información puntual se requiera para poder realizar el seguimiento y valoración de la situación de cada caso.

B.- SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos de estos servicios se constituirá una comisión técnica que estará integrada por la Trabajadora Social del Servicio Social de Base de ARTZINIEGA, y representantes de la empresa adjudicataria.

Deberá existir en todo momento una comunicación fluida y permanente entre la Institución contratante y la Entidad Adjudicataria, que contemplará como mínimo la realización de:

- Coordinación con la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, para seguimiento de aspectos personales y/o socio-familiares de las personas beneficiarias.
- Elaboración de memoria anual evaluativa, que será remitida a la Trabajadora Social del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Artziniega para su estudio y posterior remisión al Instituto Foral de Bienestar Social. La memoria deberá contemplar: el número de personas usuarias, servicios concedidos, servicios utilizados, programas individuales y grupales con sus respectivos objetivos, actividades realizadas, evaluación de objetivos alcanzados tanto individuales como grupales, incidencias, dificultades encontradas, propuestas de mejora y necesidades detectadas, programación general del año siguiente. La memoria deberá desglosar la información por sexo.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
I0144708b0360b0febc07ea3cc060c07T

Igualmente, la empresa adjudicataria, notificará puntualmente a la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Agurain todas las incidencias de importancia que se produzcan, suficientemente explicitadas.

C.- LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a que hace referencia el presente pliego de condiciones se realizará en el Centro Rural de Atención Diurna establecido al efecto, con las salvedades que se refieren a traslados y acompañamientos en actividades programadas desde el Centro.

Así mismo la empresa deberá contar con la infraestructura necesaria para realizar las labores administrativas.

D.- FACTURACIÓN

La empresa remitirá mensualmente el Cuadro de Incidencias Diarias del Servicio: altas, bajas y reanudaciones, señalando el nombre y D.N.I. de la persona a que se hace referencia y las fechas de comienzo o baja del servicio, reanudación del mismo y, en su caso, la fecha de fallecimiento, incluyendo también las observaciones que se consideren pertinentes. El cuadro de incidencias deberá desglosar la información por sexo.

Dentro de los cinco primeros días del mes siguiente se enviará al Ayuntamiento una factura resumida por los servicios prestados en el mes anterior.

5. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

La entidad adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal. Las sustituciones que pudieran ser necesarias para una correcta y eficaz prestación del servicio deberán estar previstas y hacerse constar en la oferta del servicio.

El Ayuntamiento de ARTZINIEGA queda desvinculado a todos los efectos de cualquier obligación laboral con las personas prestatarias del servicio.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
I0144708b0360b0febc07ea3cc060c07T

Para la prestación del servicio, durante el horario de apertura del centro, siempre deberá de estar presente un/a profesional. Los horarios y tareas a realizar para tareas de apoyo deberán ser consensuadas con el Servicio Social de Base.

Se exigirá que dicho personal posea obligatoriamente el Certificado de manipulador de alimentos y alguna de las siguientes titulaciones o equivalentes:

-Título de Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería.

- Título de técnico/a de atención socio sanitaria.

- Título de técnico /a de atención a personas dependientes.

- Título de técnico/a en integración social, mediación comunicativa, animación sociocultural.

- Titulaciones superiores a las mencionadas en los apartados anteriores en la rama de las ciencias de la salud, educación y sociales.

- Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas dependientes en domicilio.

- Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Así mismo, las sustituciones que pudieran ser necesarias para una correcta y eficaz prestación del servicio deberán estar previstas y hacerse constar en la oferta del servicio. Cuando se vaya a producir una sustitución deberá comunicarse previamente al Ayuntamiento de ARTZINIEGA, excepto aquellas imprevistas de fuerza mayor, que se comunicarán el mismo día en que se produzcan.

En aquellos casos que exista causa motivada, el Ayuntamiento podrá solicitar el cambio de profesional.

La entidad adjudicataria, deberá valorar entre las personas que contrate su perfil profesional relacionado con las necesidades de este centro.

La infraestructura y equipamiento a utilizar, serán los existentes en el centro, de titularidad municipal.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
I0144708b0360b0febc07ea3cc060c07T

Desde la entidad pública se cubrirán los gastos de agua, calefacción, electricidad y telefonía fija, mientras dure el contrato, así como mantenimiento y reparaciones de los locales, siempre que los desperfectos no fueren producidos por causas imputables a la negligencia en su uso por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá disponer de equipos informáticos y telemáticos suficientes para la realización de los servicios a prestar, en especial para la realización de los informes requeridos en el presente contrato.

La empresa adjudicataria deberá ser la que dote a la instalación del material necesario para la prestación del servicio (jabones, toallas, papel de cocina, papel higiénico…).

6. NORMATIVA MUNICIPAL

La empresa adjudicataria deberá respetar la normativa municipal reguladora del servicio: el Reglamento municipal regulador del servicio de Centro Rural de Atención Diurna de Artziniega.

7. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La empresa adjudicataria y el equipo profesional del Centro, cuidarán, de conformidad con el Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Cuadrilla de Aiaraldea, y la Ordenanza para la Igualdad de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Artziniega, que toda la documentación que se realice en el Centro, tanto para el Ayuntamiento como para las personas usuarias, familiares, y/o actividades divulgativas así como la documentación escrita a utilizar en las diferentes actividades, no utilice un lenguaje sexista e incorpore un uso inclusivo del lenguaje y en las imágenes. Asimismo, se compromete a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género y presentar los datos desglosados por sexos.

En ARTZINIEGA, 11 de junio de 2026

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
I0144708b0360b0febc07ea3cc060c07T

ANEXO

CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

El CRAD, ubicado en el municipio de Artziniega, tendrá una capacidad máxima de atención de 10 personas.

Este tipo de servicios permanecerán abiertos durante todo el año, a excepción de sábados, domingos y festivos, con horario aproximado de 11:30 a 17:30 horas, pudiéndose establecer turnos de atención diferenciados dependiendo del programa y tipo de servicios que deban prestarse a cada persona beneficiaria.

Los servicios a prestar por el centro, y que dependen de su infraestructura y de las necesidades detectadas, se concretan en los siguientes:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

1. Ubicación

Actualmente se encuentra ubicado en Artekale 41, mientras se tramita la construcción de un nuevo Centro en Geltoki Plaza. No existen barreras arquitectónicas para su acceso.

SERVICIOS A PRESTAR

- Servicio de comedor: preparación y recogida de mesas y apoyo en la toma de alimentos.
- Servicio de higiene personal y baño geriátrico.
- Servicio de lavandería y planchado de ropa.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Limpieza diaria del Centro.
- Elaboración y servicio de comidas, o excepcionalmente, y previa autorización del Ayuntamiento, servicio de catering.